



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2015-01081-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JOSE ALEJANDRO SUAREZ CALLE
Asunto:	ACEPTA RENUNCIA
Auto de S N° :	0078V (0054) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que presenta el abogado RAUL E URIBE ARCILA con tarjeta profesional Nro 71.686 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1b2a343d8520427ee826db24e7b673d00688806aa721f00954ccad710f8a9f8
Documento generado en 20/01/2021 12:06:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>